



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



## Resolución Gerencial N° 075-2023-MDP/GM

Pichari, 13 de marzo de 2023

### VISTOS:

La Opinión Legal N° 090-2023-MDP/OAJ/JCHG, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 0430-2023-MDP-OPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0402-2023-MDP-GI/EOSB-G de la Gerencia de Infraestructura, Informe N° 0501-2023-MDP-GI/DOP/EDA-RD de la División de Obras Públicas, Informe N° 284-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Informe N° 043-2023-MDP-OFED-TSE-D del Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos adjuntando Informe N° 003-2023-EPSC/C de opinión técnica de adicional de obra, Carta N° 019-2022-MDP-OSLP/RAC-SO del Supervisor de Obra, Carta N° 088-2022-MDP-GI-DOP/QBRC-RO del Residente de Obra "Mejoramiento del Servicio de Actividades Deportivas y Recreativas en el Centro Poblado de Natividad del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco" con CUI N° 2480450, remitiendo expediente técnico para la aprobación de adicional de obra N° 01 y ampliación de plazo N° 02, y;



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su artículo 33 sobre Ejecución física de las inversiones, numeral 33.2 señala que: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión". Numeral 33.3 expresa que, "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, el numeral 10.6.1 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "Se considera adicional de obra aquellas actividades necesarias que no están contempladas en el expediente técnico pero que son necesarias para alcanzar las metas del proyecto u obra original (...), literal A) Establece el contenido mínimo que debe tener el expediente del adicional de obra, y literal B) señala sobre los plazos y procedimientos;

Que, el literal A) del numeral 10.7 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 359-2022/MDP/GM, señala taxativamente que: "Las ampliaciones de plazo, se otorgarán por causales plenamente justificadas y cuando esta altere realmente la duración de las actividades que gobiernan la ejecución de la obra, precisándose causales pertinentemente materia de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



sustentación, (...), cuyo procedimiento y tramite de ampliación de plazo se encuentra regulado el numeral 10.7.1 de la citada Directiva”;

Que, el numeral 10.13 de la señalada Directiva, respecto a la modificación del proyecto en el ítem 10.13.1 señala taxativamente: *“Cualquier modificación será sustentada detalladamente al Supervisor o Inspector, para su respectiva opinión, esperando la autorización escrita para proceder a dicha modificación, siendo necesario contar con la opinión del proyectista. Deberá sustentarse y solicitarse vía Cuaderno de Obra, de considerarlo procedente, se comunicará a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y Gerencia Municipal, quienes la aprobarán, si presenta ésta, cualquier modificación, así como los gastos que represente serán responsabilidad del Residente y Supervisor o Inspector de Obra. Las variaciones realizadas sin autorización del supervisor o Inspector, serán responsabilidad directa del Residente de Obra, conllevando a las sanciones correspondientes.”*; el ítem 10.13.8 señala que: *“En el caso de Ampliación Presupuestal el Supervisor o Inspector evaluará la Solicitud que presente el Residente, esta debe orientarse básicamente a: A. Verificar la validez y procedencia de la causal invocada; B. Análisis cuantitativo e incidencia de la causal invocada sobre el presupuesto de financiamiento; C. Evaluación del costo del saldo de obra; D. Determinación de la Ampliación Presupuestal a ser otorgada.”*;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 207-2020/MDP-GI de fecha 06 de noviembre de 2020, se resuelve aprobar el expediente técnico del “Mejoramiento del Servicio de Actividades Deportivas y Recreativas en el Centro Poblado de Natividad del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco” con CUI N°2480450, con un costo de S/. 595,834.37 soles, con un plazo de ejecución de 90 días calendario (03 meses);

Que, Mediante Resolución Gerencial N° 307-2022-MDP/GM, de fecha 17 de noviembre de 2022, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 del proyecto “Mejoramiento del Servicio de Actividades Deportivas y Recreativas en el Centro Poblado de Natividad del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco” con CUI N°2480450, por el plazo de 30 días calendario, con reconocimiento de gastos generales y gastos de supervisión con un presupuesto total de S/ 37,312.36 soles;

Que, mediante Carta N°088-2022-MDP/GI-DOP/QBRC-RO de fecha 05 de diciembre de 2022, el Residente de obra Ing. Roberto Carlos Quispe Barrientos, remite al supervisor el expediente de adicional de obra N°01 por partidas nuevas y mayores metrados no consideradas en el expediente técnico, con un incremento presupuestal de S/ 88,228.84 soles, que representa el 14.81%, y ampliación de plazo N° 02 por 30 días calendario para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Actividades Deportivas y Recreativas en el Centro Poblado de Natividad del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco” con CUI N°2480450;

Que, mediante Carta N° 019-2022-MDP-OSLP/RAC-SO de fecha 12 de diciembre del 2022 del Supervisor de obra Ing. Rolando Anancusi Cordova, previa revisión, remite al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, pronunciamiento favorable respecto al Adicional de Obra N°01 por partidas nuevas y mayores metrados no consideradas en el expediente técnico, con un incremento presupuestal de S/ 88,228.84 soles, que representa el 14.81%, y ampliación de plazo N° 02 por 30 días calendario para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Actividades Deportivas y Recreativas en el Centro Poblado de Natividad del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco” con CUI N°2480450, recomendando su aprobación con acto resolutorio con el propósito de cumplir con las metas programadas y realizar mejoras en la calidad de la comunidad beneficiaria;

Que, mediante Informe N° 2680-2023-MDP/GM-OSLP/MCJ-D, de fecha 19 de diciembre de 2023, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, remite al Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, el expediente de adicional N° 01 y ampliación de plazo N° 02 para el proyecto señalado, solicitando opinión del proyectista conforme establece el numeral 10.13 de la Directiva N° 001-2018-MDP/GM;

Que, mediante Informe N° 043-2023-MDP-OFED-TSE-D de fecha 01 de febrero de 2023, el Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, remite opinión técnica de adicional de la obra N° 01 y ampliación de plazo N° 02 al proyecto “Mejoramiento del Servicio de Actividades Deportivas y Recreativas en el Centro Poblado de Natividad del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco” con CUI N°2480450, realizada mediante Informe N°003-2023-EPSC/C suscrito por el Ing. Edgar Pelayo Sánchez Cruz, de cuyo contenido concluye; aprobar vía acto resolutorio el expediente adicional N° 01 por partidas nuevas y mayores metrados y ampliación de plazo N° 02 por 30 días calendario;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 - 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



Que, mediante Informe N° 284-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D de fecha 21 de febrero de 2023 del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Marino Chávez Jeri, de la revisión de la solicitud de adicional de obra por partidas nuevas N° 01 y mayores metrados N° 01 y ampliación de plazo N° 02 por 30 días calendarios, recomienda su aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0501-2023-MDP/GI/DOP/EDA/RD de fecha 28 de febrero de 2023, del Responsable de la División de Obras Publicas Ing. Ewby De La Cruz Apaico, previa verificación de los sustentos emitidos por el supervisor y residente de obra, emite informe para la procedencia y aprobación mediante acto resolutivo Adicional de Obra N°01 por partidas nuevas y mayores metrados no consideradas en el expediente técnico, con un incremento presupuestal de S/ 88,228.84 soles, que representa el 14.81%, y ampliación de plazo N° 02 por 30 días calendario para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Actividades Deportivas y Recreativas en el Centro Poblado de Natividad del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco" con CUI N°2480450, recomendando su aprobación con acto resolutivo, con el fin de dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal;

Que, mediante Informe N° 0430-2023-MDP-OPP de fecha 06 de marzo de 2023, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto C.P.C Wagner León Arones, remite al Gerente Municipal opinión de disponibilidad presupuestal para la aprobación de adicional Obra N°01 y ampliación de plazo N° 02 por 30 días calendario para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Actividades Deportivas y Recreativas en el Centro Poblado de Natividad del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco" con CUI N°2480450, por el monto ascendente de S/. 88,228.84 soles, proveniente del saldo de balance del ejercicio 2022 en el Rubro 18: Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Adunas y Participaciones, para la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal N°090-2023-MDP/OAJ/JCHG de fecha 09 de marzo del 2023, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es viable aprobar bajo acto resolutivo el adicional de obra por partida nueva N° 01 y mayores metrados N° 01 por el monto ascendente de S/70,357.93 soles; asimismo viable aprobar bajo acto resolutivo la ampliación de plazo N° 02 cuantificado en 30 días calendario con reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión, cuyo monto asciende S/17,870.91 soles, en beneficio del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Actividades Deportivas y Recreativas en el Centro Poblado de Natividad del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco" con CUI N°2480450, recomendando su aprobación con acto resolutivo y prosecución de trámite correspondiente;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la prestación de **ADICIONAL N°01** por **PARTIDAS NUEVAS N° 01 Y MAYORES METRADOS N° 01** del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N°2480450**, con ampliación presupuestal por el monto de S/. 70,357.93 (SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 93/100 SOLES), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N° 01	ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N° 01	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL
01	Costo directo	S/ 58,907.80	S/ 11,450.13	S/ 70,357.93

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR** la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 POR 30 DÍAS CALENDARIO**, en favor del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N°2480450**, por la causal de modificación del



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 - 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



expediente de obra por el adicional N° 01, con reconocimiento de Gastos Generales y Gastos de Supervisión por el total de S/. 17,870.91 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 91/100 SOLES), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N° 01	ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N° 01	AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTAL
02	Gastos Generales	S/ 10,750.67	S/ 2,089.65	S/ 12,840.32
03	Gastos de Supervisión	S/ 4,211.91	S/ 818.68	S/ 5,030.59
<b>Presupuesto total</b>				<b>S/ 17,870.91</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, que la UEI efectúe el registro de variaciones según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
ALCALDIA  
G/I  
O.A.F.  
O.P.P.  
O.S.L.P.  
Pag. Web  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez  
GERENTE MUNICIPAL

